

Datos de la Fianza**FOLIO 2244607**

Movimiento : POLIZA **R.F.C. Fiado :** CUC121203AJ0 **Monto Afianzado del**
Fianza : 26A39133 **Endoso :** 26A39133 **Movimiento** **\$17,850.34**
Ramo : ADMINISTRATIVO
Subramo : OBRA
Obligación : BUENA CALIDAD
Moneda : PESOS **Código Seguridad:** 1800026A391332244
C.C.: 3002060
División : METROPOLITANA
Monto Total de la Fianza: \$17,850.34

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

Denominación social: DORAMA, INSTITUCIÓN DE GARANTIAS, S.A. en lo sucesivo la "Afianzadora".

Domicilio: AV. PATRIOTISMO 201, PISO 1. COLONIA SAN PEDRO DE LOS PINOS, ALCALDÍA BENITO JUAREZ, CDMX, C.P. 03800

Autorización del Gobierno Federal para operar: N° DE OFICIO 102-E-366-DGSV-I-C-A-1200 DE FECHA 07 DE MAYO DEL 2023.

Beneficiaria:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: Calle Violetas Núm. 1007, Col. Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oax.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria":

griselda.sanchezo@imss.gob.mx y rasco.constructora@gmail.com.

Fiado:

Nombre o denominación social: CONSTRUCTORA URBANA CENTRO SUR RASCO, S.A DE C.V.

RFC: CUC121203AJ0

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: C. MIGUEL VALENTIN RAMIREZ PEREZ

Domicilio: Calle Gabriela Mistral No. 115, Int. 1, Col. Del Maestro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca. C.P. 68016

Datos de la póliza:

Número: 26A39133

Monto Afianzado: \$ 17,850.34 (Diecisiete mil ochocientos cincuenta pesos 34/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Moneda: PESO MEXICANO

Fecha de expedición: 15 de agosto de 2026.

Obligación garantizada: Responder por los defectos, vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad que resulte de los trabajos ejecutados, inclusive la calidad de los

Esta Fianza sólo es válida hasta por la cantidad de: \$17,850.34 (***DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 34/100 M.N.***)



CINTHYA CRISTINA GARCIA VILLALBA.

JEFE DE OFICINA

PUEBLA, PUEBLA, A 15 DE AGOSTO DE 2026

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.

Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx

LÍNEA DE VALIDACIÓN: 1800 026A 3913 3224 4607

Dorama, Institución de Garantías, S.A.

Av. Patriotismo No. 201 Piso 1

Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,

Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México

Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)

R.F.C. FDO9411098R

Datos de la Fianza**FOLIO 2244607**

Movimiento : POLIZA	R.F.C. Fiado : CUC121203AJ0	Monto Afianzado del Movimiento	\$17,850.34
Fianza : 26A39133	Endoso : 26A39133		
Ramo : ADMINISTRATIVO			
Subramo : OBRA			
Obligación : BUENA CALIDAD			
Moneda : PESOS	Código Seguridad: 1800026A391332244		
	C.C. : 3002060		

División : METROPOLITANA**Monto Total de la Fianza:** \$17,850.34

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

materiales empleados o de los servicios prestados por el fiado o ambos en los términos señalados en el contrato objeto de esta garantía conforme a la cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Datos del Contrato principal:

Número asignado por "la Contratante": 212602106-ORD

Objeto: OBRA CIVIL E INSTALACIONES PARA MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE REGISTROS SANITARIOS Y LÍNEAS DE AGUAS NEGRAS DEL HOSPITAL RURAL DE TLACOLULA DE MATAMOROS, OAX.

Monto del contrato: \$178,503.44 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TRES PESOS 44/100 M.N.), sin el Impuesto al Valor Agregado

Moneda: PESO MEXICANO

Fecha de suscripción: 15 de julio de 2026.

Tipo: Obra Pública o servicios relacionados con las mismas.

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como la Beneficiaria, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la Ciudad de Oaxaca, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La fianza se otorga de conformidad por lo dispuesto por los artículos 49, fracción II y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

Nombre del representante de la Afianzadora: MONTERRAT REYES RESENDIZ

CLÁUSULAS GENERALES A LAS QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD QUE RESULTE DE LOS TRABAJOS O LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA O DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza la obligación del fiado de responder por los defectos,



CINTHYA CRISTINA GARCIA VILLALBA.

JEFE DE OFICINA

PUEBLA, PUEBLA, A 15 DE AGOSTO DE 2026

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.

Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx

LÍNEA DE VALIDACIÓN: 1800 026A 3913 3224 4607

Dorama, Institución de Garantías, S.A.

Av. Patriotismo No. 201 Piso 1

Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,

Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México

Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)

R.F.C. FDO9411098R8

Datos de la Fianza**FOLIO 2244607**

Movimiento : POLIZA	R.F.C. Fiado : CUC121203AJ0	Monto Afianzado del Movimiento	\$17,850.34
Fianza : 26A39133	Endoso : 26A39133		
Ramo : ADMINISTRATIVO			
Subramo : OBRA			
Obligación : BUENA CALIDAD			
Moneda : PESOS	Código Seguridad: 1800026A391332244		
	C.C. : 3002060		

División : METROPOLITANA**Monto Total de la Fianza:** \$17,850.34

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad que resulte de los trabajos ejecutados, inclusive la calidad de los materiales empleados o de los servicios prestados por el fiado o ambos, atendiendo a todas las estipulaciones establecidas, en el "Contrato" especificado en la carátula de esta póliza y de sus respectivos convenios modificatorios, de conformidad con el artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás aplicables de su Reglamento.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto afianzado indicado en la carátula de esta póliza, que es de \$17,850.34 (DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 34/100 M.N.).

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda, de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente por un periodo de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de recepción física de los trabajos que se indique en el acta correspondiente, o en su caso, a partir de que haya concluido el periodo que resulte para que el fiado cumpla totalmente con la corrección, reparación o reposición que requiera la atención de los vicios y defectos o con las acciones necesarias para cumplir cualquier otra responsabilidad derivada del "Contrato", para lo cual "la Contratante", cuando se detecten tales vicios, defectos o cualquier otra responsabilidad, deberá hacerlo del conocimiento de la "Afianzadora", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Asimismo, esta fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan, hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente, que haya causado ejecutoria.

La póliza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para realizar las correcciones, reparaciones o reposiciones, así como para llevar a cabo las

Esta Fianza sólo es válida hasta por la cantidad de: \$17,850.34 (***DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 34/100 M.N.***)

**CINTHYA CRISTINA GARCIA VILLALBA.****JEFE DE OFICINA****PUEBLA, PUEBLA, A 15 DE AGOSTO DE 2026**

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.

Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx

LÍNEA DE VALIDACIÓN: 1800 026A 3913 3224 4607

Dorama, Institución de Garantías, S.A.

Av. Patriotismo No. 201 Piso 1

Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,

Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México

Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)

R.F.C. FDO9411098R8

MIZAM6L8bH4Y1B4A12238V0BTDgY1Sp2AvBQ7zBtonVieret18A1EMT2LQm138XmQ1V9uokIDy8ZABuKRN5b
wUFral11qpn04MqT131TKnm858y9P0wpuatXS0glYNgB66aAPRAW1Yb4ygeF5C1p2zg6P7Z1Z2gqW=

Datos de la Fianza**FOLIO 2244607**

Movimiento : POLIZA
Fianza : 26A39133
Ramo : ADMINISTRATIVO
Subramo : OBRA
Obligación : BUENA CALIDAD
Moneda : PESOS

R.F.C. Fiado : CUC121203AJ0
Endoso : 26A39133
Código Seguridad: 1800026A391332244
C.C.: 3002060

Monto Afianzado del Movimiento **\$17,850.34**

División : METROPOLITANA
Monto Total de la Fianza: **\$17,850.34**

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

acciones necesarias para cumplir las demás responsabilidades que garantiza esta póliza de fianza.

En el caso de que se hayan ejecutado correcciones, reparaciones, reposiciones o acciones para dar cumplimiento a las demás responsabilidades que garantiza esta póliza, la fianza permanecerá vigente por el mismo plazo mencionado en el primer párrafo de la presente Cláusula, respecto de los trabajos o servicios sujetos a dichas actividades.

QUINTA. - CORRECCIÓN, REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE LOS TRABAJOS.

En caso de que se presenten defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad que resulte de los trabajos ejecutados o de la calidad de los servicios prestados, en que hubiera incurrido el fiado en los términos señalados en el contrato y convenios modificatorios respectivos, "la Contratante" le otorgará, un plazo máximo de 30 (treinta) días naturales para efectuar la corrección, reparación o reposición correspondiente o para atender cualquier otra responsabilidad, por lo que la fianza permanecerá vigente durante ese tiempo.

En aquellos casos en que "la Contratante" y el fiado convengan un plazo mayor para las correcciones, reparaciones o reposiciones correspondientes o para responder por cualquier otra responsabilidad, el fiado deberá notificar a la institución dicha circunstancia y ésta deberá otorgar la modificación a la póliza de fianza por escrito, para el solo efecto de hacer constar el referido supuesto, sin que ello afecte la continuidad de la vigencia de la póliza.

En el supuesto de que el fiado no responda por los defectos o vicios ocultos en los trabajos ejecutados o en la calidad de los servicios prestados o por cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el "Contrato", que le sean reportados por "la Contratante", la "Afianzadora" se obliga a pagar los gastos en que incurra "la Contratante" por las correcciones, reparaciones o reposiciones correspondientes o por atender cualquier otra responsabilidad hasta por la totalidad del monto afianzado.

En caso de que el monto de la corrección, reparación o reposición correspondiente o de la



CINTHYA CRISTINA GARCIA VILLALBA.

JEFE DE OFICINA

PUEBLA, PUEBLA, A 15 DE AGOSTO DE 2026

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.

Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx

LÍNEA DE VALIDACIÓN: 1800 026A 3913 3224 4607

Dorama, Institución de Garantías, S.A.
Av. Patriotismo No. 201 Piso 1
Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México
Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)
R.F.C. FDO9411098R8

Datos de la Fianza**FOLIO 2244607**

Movimiento : POLIZA	R.F.C. Fiado : CUC121203AJ0	Monto Afianzado del Movimiento	\$17,850.34
Fianza : 26A39133	Endoso : 26A39133		
Ramo : ADMINISTRATIVO			
Subramo : OBRA			
Obligación : BUENA CALIDAD			
Moneda : PESOS	Código Seguridad: 1800026A391332244		
	C.C. : 3002060		

División : METROPOLITANA**Monto Total de la Fianza:** \$17,850.34

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

atención de cualquier otra responsabilidad sea superior al afianzado, la "Afianzadora" únicamente responderá hasta por el 100% del monto garantizado.

SEXTA. - SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjudice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria", el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

SÉPTIMA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora", por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

OCTAVA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora una vez transcurridos doce meses a partir de la fecha del acta de recepción física de los trabajos, siempre y cuando "la Contratante" no hubiera notificado a la "Afianzadora" que se detectaron defectos o vicios ocultos en los trabajos o en la calidad de los servicios o cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el "Contrato" dentro del plazo establecido en esta garantía o el extendido de conformidad con el artículo 96 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para lo cual el fiado deberá presentar a la "Afianzadora" el acta de recepción física de los trabajos una vez transcurrida la vigencia de la presente póliza.

**CINTHYA CRISTINA GARCIA VILLALBA.****JEFE DE OFICINA****PUEBLA, PUEBLA, A 15 DE AGOSTO DE 2026**

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.

Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx

LÍNEA DE VALIDACIÓN: 1800 026A 3913 3224 4607

Dorama, Institución de Garantías, S.A.

Av. Patriotismo No. 201 Piso 1

Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,

Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México

Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)

R.F.C. FDO9411098R8

Datos de la Fianza**FOLIO 2244607**

Movimiento : POLIZA
Fianza : 26A39133
Ramo : ADMINISTRATIVO
Subramo : OBRA
Obligación : BUENA CALIDAD
Moneda : PESOS

R.F.C. Fiado : CUC121203AJ0
Endoso : 26A39133

**Monto Afianzado del
Movimiento** **\$17,850.34**

Código Seguridad: 1800026A391332244
C.C. : 3002060

División : METROPOLITANA

Monto Total de la Fianza: **\$17,850.34**

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

En caso de existir corrección, reparación o reposición por defectos o vicios ocultos en los trabajos o en la calidad de los servicios prestados o de acciones para cumplir cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el "Contrato", el fiado deberá presentar a la "Afianzadora" el acta de recepción física de los trabajos, junto con la manifestación expresa y por escrito de "la Contratante" en la que señale su conformidad para cancelar esta fianza, toda vez que se han realizado dichas actividades.

NOVENA. - PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía.

DECIMA. - RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en cualquier de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA PRIMERA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

*** FIN DE TEXTO ***

Esta Fianza sólo es válida hasta por la cantidad de:
\$17,850.34 (***)DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 34/100 M.N.***

MZDM6L80Hv1YBk122asv0RTDgXISpa2AvBQ7zTBonVieret18ARMTZLQmb28X0vG3W40uOK1DsyRZABdKRN5b
wUHo11qqm4Mq113TRmmb50y9PwpaEEXSIOg1jNgbB50aAPkAw1YrhqvgafSUps2gSfYIZigw==



CINTHYA CRISTINA GARCÍA VILLALBA.
JEFE DE OFICINA

PUEBLA, PUEBLA, A 15 DE AGOSTO DE 2026

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.

Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx

Esta Fianza es mula y sin ningún valor si se expide:

- Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx

LÍNEA DE VALIDACIÓN: 1800 026A 3913 3224 4607

Dorama, Institución de Garantías, S.A.

Av. Patriotismo No. 201 Piso I

Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,

Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México

Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)

R.F.C. FDO9411098R8